

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0001972

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0001972

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C.LTDA.;

QUE el ingeniero Tito Klaere Vega, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Cabezas Parrales, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92508 de diciembre 11 de 1992; y, ADM-94087 del 10 de mayo de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CONSTRUCCIONES Y CUBIERTAS KLAERE C.LTDA. por NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en NUEVE MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de septiembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

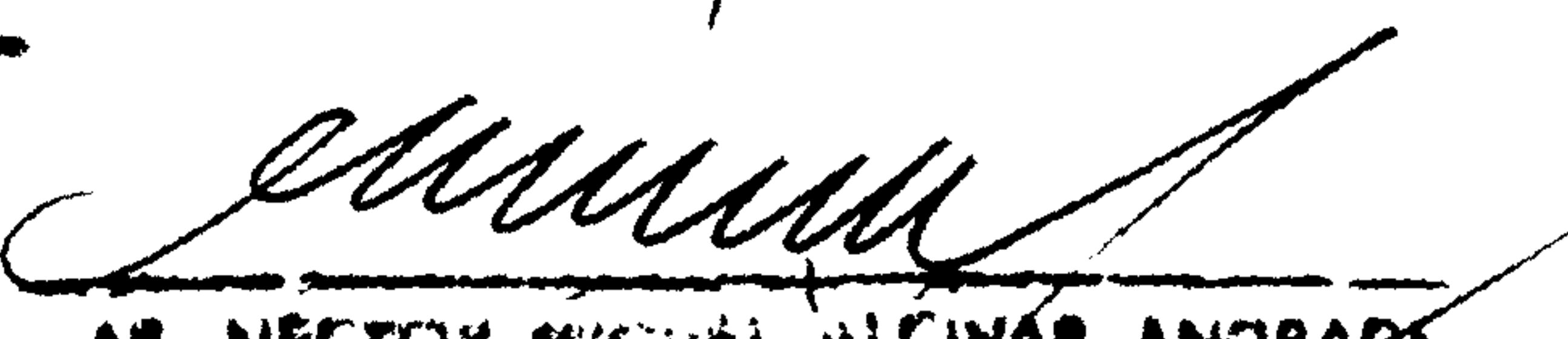
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 26 MAY 1994

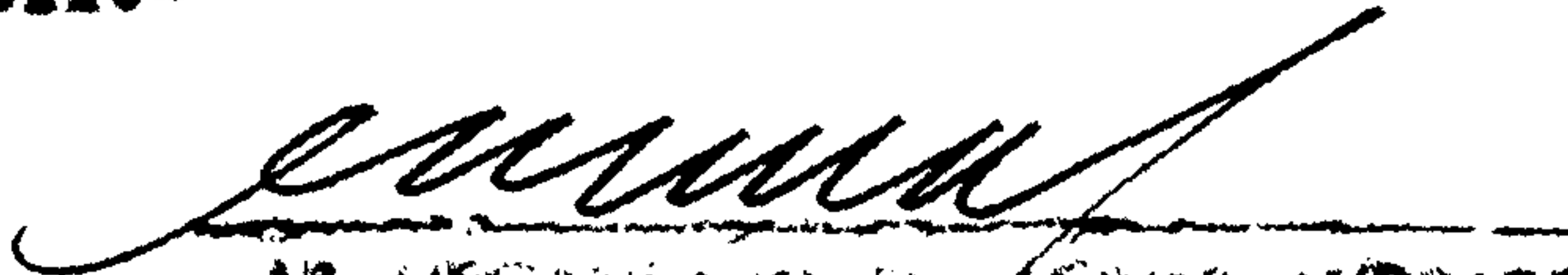
Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

SCdeM./PVC
KVdeM.
Exp. No. 24299-79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito la presente Resolución a foja 16.109, número 2.026 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.101 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte i uno de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.113 del Registro Industrial de 1.979; 6.361 de igual Registro de 1.982; y, 5.301 del mismo Registro - de 1.985, en el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veinte i uno de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

